

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 135/2016**

**La Paz, 1 de septiembre de 2016**

**VISTOS:**

La solicitud presentada por el representante legal de la **FUNDACION FH BOLIVIA** con domicilio legal en la Calle Pedro Salazar No. 655 de la zona de Sopocachi, de la ciudad de La Paz, del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, la documentación de respaldo, informes preliminares y final y, disposiciones legales y normativas en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 15, Parágrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado la otorgación y Registro de personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un Departamento.

Que los Decretos Supremos N° 29894, de 7 de febrero de 2009 y N° 0802 de 23 de febrero de 2011, determinan la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, creando y señalando las atribuciones y competencias del Ministerio de Autonomías de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 351 de 5 de marzo de 2013, Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, regula la otorgación y el registro de la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro, que desarrollen actividades en más de un Departamento y cuyas actividades sean no financieras.

Que el Artículo 8 de la referida Ley N°351, prescribe que el Ministerio de Autonomías es la entidad competente de la otorgación y registro de la personalidad jurídica.

Que, mediante memorial recepcionado en fecha 9 de noviembre de 2015, la **FUNDACION FH BOLIVIA** solicitó la Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica, por ampliación de actividades a nivel nacional, adjuntando documentación respaldo.

Que mediante Memorial recepcionado en fecha 19 de agosto de 2016, el Representante Legal de la **FUNDACION FH BOLIVIA** reitera su solicitud de otorgación y registro de Personalidad Jurídica de la Fundación FH Bolivia reitera su solicitud de Otorgación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno al haber subsanado las observaciones respectivas.

Que la **FUNDACION FH BOLIVIA**, tiene como objeto, según lo establecido por su Estatuto, "Constituirse en un aliado estratégico de los actores civiles e institucionales de los ámbitos municipales para promover procesos de desarrollo integral, equitativo y justo socialmente, enfocada en la niñez; a través de un modelo programático basado en el fortalecimiento de capacidades, mediante la implementación participativa de proyectos de salud y nutrición, medios de vida, educación y reducción de riesgos y desastres, en áreas rurales y periurbanas priorizadas: considerando aspectos transversales de género, medio ambiente y principios y valores; alineados a las políticas y programas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo del País".

Que el Informe Legal DGAJ N°703/2016 de 25 de agosto de 2016, concluye que **FUNDACION FH BOLIVIA** ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 10-II de la Ley N°351; artículos 6 inciso b) del Decreto Supremo N°1597.

**POR TANTO:**

El Ministro de Autonomías con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, el Artículo 8 de la Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013 de Otorgación de Personalidades Jurídicas, el inciso a) del artículo 23 del Decreto Supremo N° 1597 de 5 de junio de 2013 Reglamento Parcial a la Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas y, las disposiciones legales en vigencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar personalidad jurídica a la **FUNDACION FH BOLIVIA** correspondiéndole desarrollar actividades no financieras en todos los Departamentos que comprenden el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, según el objeto y fines establecidos en su Estatuto, con la prohibición de dedicarse a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública u otras tareas no determinadas en su Estatuto, bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica.

**ARTÍCULO 2.-** Registrar el Estatuto Orgánico conformado por Siete Títulos y 49 Artículos y Reglamento Interno

conformado por 7 capítulos y 40 Artículos, de la **FUNDACION FH BOLIVIA**, en el Sistema de Registro de Personalidades Jurídicas ? SIREPEJU, componente ?Base de datos de los Estatutos y Reglamentos Internos de las personas colectivas?.

Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de la Presidencia para su correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, previo cumplimiento de las formalidades pertinentes por parte de la **FUNDACION FH BOLIVIA**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Fdo.** Hugo Siles Nuñez del Prado **MINISTRO DE AUTONOMIAS**.